

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0297-2023-MDP/A

PIMENTEL, 04 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Memorandum N° 335-2023-MDP/GM, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley que reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado, mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Memorandum N° 335-2023-MDP/GM, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realizar la propuesta de un personal que cumpla con las funciones de fedatario, para fedatear documentación referida a la Obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque y, se emita el;

Que, es necesario la designación de un fedatario para el fedateo de la documentación referida a la Obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, por lo cual se dispone que la Sra. Gaby Marilu Huaman Pérez, sea designada como fedataria;

Página 1 de 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA COMO FEDATARIA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 10014 SAN MARTÍN DE PORRES A LA PERSONA DE:

- ❖ **NOMBRES Y APELLIDOS:** GABY MARILU HUAMAN PEREZ
- ❖ **CARGO:** SECRETARIA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- ❖ **DNI:** 16775975
- ❖ **EMAIL:** GABYOTITA01_03@HOTMAIL.COM
- ❖ **CELULAR:** 979211067
- ❖ **TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD:** 074 627472

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OGA
INTERESADO
OTI
ARCHIVO

Página 2 de 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel